

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que los días 27 y 28 de mayo de 2026, se han personado en la empresa transportista ETSA GLOBAL LOGISTICS S.A.U., S.M.E. (ETSA), sita en
, en Salamanca, inscrita en el registro de materiales radiactivos como RTR-001.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión del transporte de materiales radiactivos que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos

de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Actualización de la Organización

- Durante la inspección se hizo una presentación por parte de ETSA sobre la estructura actual de la empresa, que se encuentra recogida en el Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental (MGC y MA) Rev.33, que no se ha revisado desde la inspección anterior del CSN de fecha 30/05/2024, se comprobó que en este organigrama figuraba el nombre del anterior director de ETSA.
- En su MGC y MA, ETSA se define como Operador de transporte y logístico multimodal y global de mercancías nucleares y radiactivas, y adicionalmente otras mercancías peligrosas y complejas.
- Los Departamentos de gestión de líneas de negocio siguen organizados en dos bloques:
 - Logística Medicina Nuclear (no solo gestiona transportes de material radiactivo de aplicación médica, también industrial y para investigación).
 - Logística Industria Nuclear (materiales nucleares, residuos de media y baja actividad – RMBA - y operaciones especiales y centrales nucleares), junto con Productos Químicos ADR/Cisternas, que están incorporados a este Departamento.
- El departamento de Tecnologías de la Información/Calidad y Medio Ambiente e Informática, depende directamente de la Dirección.

- Las funciones de: Protección radiológica, Consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas (Consejero de seguridad) y Protección física dependen directamente de la Dirección.
- El responsable de Logística Medicina Nuclear, actúa como Director de Seguridad, en aplicación del *Real Decreto 1308 sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas*, y está asignado como Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas de la empresa (Consejero de Transporte). Se remitió previo a la inspección los informes anuales del Consejero de Transporte correspondiente al año 2025 de los dos departamentos: Logística Medicina Nuclear y Logística Industria Nuclear.
- Se mostró el certificado del Consejero de Seguridad nº válido hasta febrero de 2030, además de la licencia de Supervisor de instalaciones radiactivas con validez hasta el 24/01/2028 y la habilitación como Director de seguridad privada por la Dirección general de la policía vigente hasta el 10/05/2033.
- Las funciones de protección radiológica las lleva a cabo la persona responsable del departamento de Calidad y Medio Ambiente
- En la actualidad la empresa tiene contratados conductores para el transporte de materiales radiactivos, para Logística Medicina Nuclear y para Logística Industria Nuclear.

Actualización de las actividades desarrolladas por ETSA

- Respecto a las actividades de transporte efectuadas en este periodo 2024/25, se indicó que no se han producido cambios resaltables en cuanto a los transportes de radiactivos PET ni del sector nuclear. Se esperan cambios en los transportes radiactivos PET cuando se ponga en funcionamiento el ciclotrón de
.
- Se informó que en 2025 Logística Medicina Nuclear ETSA realizó envíos y Logística Industria Nuclear alrededor de envíos.

- En relación con los transportes en el ámbito de Logística Medicina Nuclear, los materiales que se transportan son similares a la inspección anterior, en bultos tipo A o B, y su área de distribución es España, Portugal y algunos países europeos, se indicó que en el año 2025 se han transportado alrededor de bultos más los vacíos.
- Se informó como cambios a destacar lo siguiente:
 - Dentro de los transportes de radiactivos PET transportan Cu-64 que viene de con destino a y al .
 - Transportes de esferas de Y-90, fabricadas en , que vienen desde . ETSA recoge los bultos en los aeropuertos y los transporta hasta hospitales españoles.
 - Aparecen nuevos isótopos en el campo de la medicina nuclear para tratamiento como el Pb-212, tienen previsto los primeros transportes para el último trimestre de 2026.
 - Siguen incrementando los transportes de Ga-68, con expediciones diarias que salen de la instalación de , a centros hospitalarios, siendo el expedidor, ahora también de una nueva radiofarmacia de .
 - Aumentan los transportes de Lu-177, unos envíos anuales, desde la Radiofarmacia de a diferentes centros españoles y a nivel mundial
 - Se han realizado 11 expediciones de un nuevo isótopo Ac-225 para cancer de próstata con metastasis que viene de .
- Los generadores de Mo/Tc99m actualmente vienen todos de por avión con índices de transporte (IT) máximos de , ya no se hacen transportes de generadores de altos IT desde .

- El 90% de los isótopos SPECT vienen de , por carretera o avión, los transportes por carretera los llevan a cabo empresas transportistas subcontratadas por ETSA, todas ellas registradas, tales como: o empresas transportistas , estos isótopos llegan a la radiofarmacia de .
- Para el transporte de materiales radiactivos a las islas, ETSA entrega la mercancía en los aeropuertos para su transporte por vía aérea en cargueros de desde a , o desde a y siendo en el caso de en vuelos de pasajeros.
- ETSA dispone de dos almacenes en : , que utiliza para control, chequeo, desconsolidación de la mercancía y gestión documental, y de un almacén en para depositar generadores decaídos. También utiliza para depositar generadores decaídos un almacén en las dependencias de en , en se utiliza el almacén de la empresa transportista y en y las instalaciones de . Están previstos dos almacenes más, en y .

Control y seguimiento de los suministradores de servicios de transporte

- Previamente a la inspección, se remitió la lista vigente de suministradores de servicios de transporte de materiales radiactivos y nucleares homologados por ETSA,
- A los suministradores de transporte contratados para expediciones determinadas se les da formación y se les suministra dosímetro.
- En cuanto a la lista de suministradores de servicios de transporte al departamento Logística Medicina Nuclear, siguen siendo prácticamente los mismos que en la inspección anterior de fecha 30/05/2024.
- La aprobación de una empresa para dar servicios de transporte a ETSA se ajusta al sistema de contratación que ha de seguir el proceso de licitación pública requerido por la *Ley 9/2017 de Contratos en el Sector Público*. Este proceso de contratación se recoge en el Manual de normas de ETSA Ref: 2 Rev.19 "*Control de compras, contratación de servicios y ventas*".

- Para dar cumplimiento a una auditoria de en la actualidad se evalúa a los suministradores siguiendo el sistema anterior incluyendo los criterios de homologación según el nivel del suministrador, ésta homologación se realiza previo a la licitación del suministrador. Se indicó que se ha eliminado el criterio histórico de selección.
- Se mostró la licitación de , denominada “Contratación de Servicio de Transitorio y Agente de Aduanas y Transportista clase 7 en ”, concedida para el año 2025, adjudicación de Ref.: expediente de firmada el 02/12/2024.

Expediciones de material radiactivo realizadas por transportistas bajo el registro de ETSA

- Previamente a la inspección, se remitió al CSN la lista de expediciones efectuadas durante el periodo 2025/2026 por transportistas no registrados bajo el registro de ETSA (RTR-001).
- Esta cobertura que da ETSA se encuentra regulada internamente por la instrucción IO 08 01-06 y se formaliza a través de la firma de un documento: *Radioactive transport under the authorisation*, una vez la empresa suministra a ETSA una serie de información y documentación, recogida en el IMPR 017 REV.2 *Expediciones de material radiactivo bajo autorización de ETSA*.
- Todas las expediciones corresponden a transportistas extranjeros, que las realizan bajo el seguimiento del departamento de Logística Industria Nuclear. Se trata de una cobertura por transporte.
- Para estas expediciones ETSA solicita documentación sobre el registro o autorización de la empresa transportista en un país de la Unión Europea (UE) y tienen que rellenar un formato, que deben llevar durante el transporte, con los datos del transporte y las condiciones de supervisión. Además, solicita que se cumplimente una lista de comprobación.
- Se mostró la orden de expedición nº , para un transporte desde a , realizado por la empresa transportista , registrada en y en otros países de la UE, ETSA les solicitó la lista de comprobación pero no la remitieron y la

volvió a reclamar por correo electrónico pero tampoco la remitieron alegando que le correspondía al expedidor. En la siguiente orden de expedición abierta para esta misma empresa nº ya llevaban la lista de comprobación suministrada por el responsable de logística Nuclear. Se hizo una Supervisión a .

- Se mostró a la Inspección la orden de expedición nº , para un transporte desde a , realizado por la empresa transportista que es la empresa matriz de . Se revisaron las condiciones de supervisión donde se incluía la lista de comprobación correspondiente antes mencionada. En esta expedición se transportaba bulto con nº UN 2913 donde se preveía su llegada a destino en fecha 17/11/2025.
- Se enseñó a la Inspección la orden de expedición nº , para un transporte de un contenedor de 20´ con origen la hasta con llegada a destino prevista para el 25/03/2026 y otro contenedor de las mismas características con llegada prevista el 27/03/2026 a .
- Estas expediciones cubiertas por ETSA en general tienen entrada/salida en España por y viceversa. También se realizan expediciones con tránsito en .

Vehículos. Vigilancia periódica de contaminación de vehículos

- En el informe anual del Consejero de Transporte correspondiente al año 2025, remitido previamente a la inspección, se recoge la relación de vehículos de transporte utilizados por ETSA, indicando la matrícula, si es propiedad de ETSA o ajeno y el tipo de vehículo.
- Para los transportes de Logística Medicina Nuclear se dispone de vehículos en *renting*, que cambian cada dos años, y en propiedad furgones, para recogida en el aeropuerto, y furgonetas.
- Todos los vehículos utilizados para esos transportes, tanto los propios como los de los subcontratados disponen (conforme al pliego asociado a la licitación en el caso de los subcontratados) de: mampara plomada (excepto los de la empresa subcontratada), sistemas de estiba mediante barras transversales y eslingas y las placas etiquetas y rótulos naranja requeridos por el ADR.

- Para los transportes de Logística Industria Nuclear ETSA tiene en propiedad cabezas tractoras, vehículos con lona y portacontenedores dedicados al transporte de material radiactivo. En todas las expediciones se porta un monitor de radiación.
- Disponen de una aplicación informática de *control de medios* que avisa cuando se va a cumplir el plazo de cualquier requisito que tenga relación con los vehículos: ITV, extintores, revisiones, vigilancia de la contaminación, etc.
- El control de la contaminación de los vehículos sigue siendo el mismo que el comprobado en la última inspección sobre la gestión del material radiactivo (año 2024). Se realiza con una periodicidad anual, de acuerdo al sistema de avisos establecidos en la aplicación informática de control de medios.
- Se manifestó que la vigilancia de la contaminación se realiza en todos los vehículos utilizados para el transporte de radiofármacos de acuerdo con la Instrucción de Plan IP 02 003 Rev.2 sobre *Control de la contaminación superficial de vehículos*.
- Los conductores que transportan en y toman frotis de la superficie de los vehículos, según las indicaciones de la ficha de toma de muestras recogida en la IP 02 0003, y los introducen en sobres independientes que se remiten por mensajería a ETSA para su medida. En el caso de los conductores de , se encargan ellos directamente de las medidas, las realiza la radiofarmacia de También se efectúan frotis en los vehículos cuando se realizan supervisiones.
- El procedimiento solo se aplica en los vehículos que se utilizan en los transportes fuera del sector nuclear, ya que en estos últimos las medidas de contaminación las realizan las instalaciones nucleares a la salida de los vehículos.
- Según se manifestó, no se han detectado valores de contaminación por encima de los límites establecidos en la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas. Se mostró el registro de control de contaminación de los vehículos ligeros de 2025, encontrándose los resultados todos por debajo del límite de contaminación 4 Bq/cm².

Manual de calidad. Procedimientos en vigor

- El Manual de gestión de calidad de la empresa se corresponde con el documento “Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental” (MGC y MA), en revisión 33, de fecha 27/09/2023.
- En el MGC y MA la documentación del sistema de calidad de ETSA está estratificada en tres niveles:
 - Nivel I: MGC y MA.
 - Nivel II: Procedimientos de operación y Planes (Protección Física, Protección Radiológica, Contingencia Informática).
 - Nivel III: las Instrucciones de operación e Instrucciones de plan.
- En relación con esa documentación, previamente a la inspección se habían remitido al CSN la lista de procedimientos de operación vigentes. No se han revisado desde la última inspección a la gestión de las actividades de transporte (2024) ninguno de los procedimientos que afecten directamente al transporte de materiales radiactivos.
- Durante la inspección se informó de las Instrucciones de Operación y las Instrucciones de Plan modificadas desde la última inspección de 2024, estas son:
 - IO 08 01-04, Rev.7 “Transporte de radiofármacos y/o materiales radiactivos en vehículos ligeros” de fecha 15/04/2026. Se incluye que hay que llevar la copia del Registro de transportistas y una nueva sección de requisitos para el transporte de radiofármacos.
 - IO 08 01-01 Rev.3 “Expedición de material radiactivo” de fecha 28/07/2025. Se incluye que hay que llevar la copia del Registro de transportistas y un nuevo impreso IMPR-17.
 - IO 08 01-02, Rev.7 “Transportes de residuos radiactivos para [REDACTED]”. De fecha 28/07/2025, se actualiza la IS-38 y se incluye que hay que llevar la copia del Registro de transportistas.
 - IP 02 04 Rev.2 “Gestión dosimétrica” de 18/03/2026, nuevas instrucciones
 - IP 02 02 Rev.5 “Manejo de equipos de medida de contaminación” de fecha 12/03/2026, se eliminan todas las referencias de los equipos [REDACTED]. Ahora se se

utilizan los equipos , disponen de 19 pares de equipos de radiación y contaminación.

Supervisiones internas sobre operaciones de transporte

- El MGC y MA, rev.33, en su apartado 8.2.2 SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE EXPEDICIONES, dispone que ETSA realiza de forma sistemática supervisiones a estas actividades con objeto de verificar la calidad en su ejecución. Se realizan un mínimo de 3 supervisiones/inspecciones de transporte en el departamento de Logística Industria Nuclear y 6 en el de Logística Medicina Nuclear.
- Las supervisiones realizadas son documentadas en *Informes de Supervisión*, que son analizados por el Comité de Calidad y Medio Ambiente para establecer las acciones correctivas necesarias, a fin de solventar los problemas detectados.
- Con anterioridad a la inspección, se remitió al CSN el listado de las supervisiones efectuadas durante el periodo 2025/2026 en el que se recogen 7 supervisiones a transportes de *Logística Industria Nuclear*, 5 en el 2025 y 2 en el 2026, detallando la fecha, el transportista y el itinerario. En cuanto a las del *Logística Medicina Nuclear*, se han realizado 98, 72 de ellas en el 2025 y 26 en 2026, detallándose la fecha, expedidor, carga y lugares de descarga, y el conductor.
- Durante la inspección se revisó la documentación correspondiente a las siguientes supervisiones:
 - Supervisión realizada a la expedición de 29/04/2026, correspondiente a un transporte de radiofármacos de desde la radiofarmacia de con destino , el transportista era un subcontratado de ETSA. Se observa una desviación relativa al Documento de transporte que no se había actualizado y seguía denominándose Carta de porte. Se hizo el cambio de nombre.
 - Supervisión realizada a la expedición de 08/02/2025, correspondiente al transporte de una fuente radiactiva de Ir-192 del expedidor , desde el aeropuerto de hasta el , el transportista era . No se detectaron no conformidades.

- Supervisión realizada por Logística Industria Nuclear el 27/04/2026 en el parking a un transporte de 18 Elementos de combustible fresco (UN-3327) cuyo transportista era ETSA- . No se detectaron no conformidades.
- Supervisión realizada a la expedición de 21/01/2025, correspondiente al transporte de un bulto nº UN3327 tipo A con material fisiónables desde a , cuyo transportista era No se detectaron desviaciones.
- Supervisión realizada a la expedición de 30/10/2025 correspondiente al transporte de un bulto tipo A con UN2915 donde la actúa como expedidor con destino , siendo el transportista ETSA. En esta expedición se destaca que no había declaración del expedidor, había errores en el etiquetado, marcado y precintado del bulto como así en la documentación que acompañaba al transporte.
- Supervisión realizada el 12/05/2026, correspondiente al transporte de un bulto tipo A UN3332 desde el Aeropuerto de actuando como expedidor con destino en actuando como transportista bajo subcontrata de ETSA.

Comprobaciones sobre la documentación de transporte de expediciones

- La Inspección llevó a cabo comprobaciones sobre la documentación generada en las siguientes expediciones, elegidas aleatoriamente de entre ejecutadas en 2025 y 2026:
 - Documentación generada, documento de transporte y lista de chequeo, correspondiente a un reparto de 17 bultos radiactivos bultos radiactivos en el día 12 /01/2026, realizada por un conductor de ETSA, que recogió mercancía en con destino a los siguientes hospitales:

-

-
-
-
- Expedición de Ref^a , de 10 elementos de combustible (UN3327), con salida de la fábrica de el 17/02/2026 con destino a , el transportista era la empresa . Se comprobó la documentación generada: orden de expedición , hoja de ruta, lista de chequeo, notificación del transporte y protocolo de seguridad (paradas, conductores). Se devolvió de a 10 embalajes vacíos y se vio la documentación de transporte de devolución.
- Expedición de 5 bultos (4 radiactivos y 1 no radiactivo) con destino el actuando como expedidor. La llegada a se produjo el día 20/04/2026 desde con escala en produciéndose la misma el día 18/04/2026. Los bultos tenían las siguientes características:
 -
 -
 -
- Expedición de Ref^a de un contenedor de 40´ que contenía 20 bultos tipo A, UN3327 con material fisiónable de categoría III-Amarilla e IT= . Su salida se produjo desde la sede de en el día 12/02/2026 con llegada a el 13/02/2026. La empresa transportista en fue . Se comprobó la documentación que acompañaba al transporte incluyendo lista de comprobación, notificación de transporte y documento de transporte.

Programa de Protección Radiológica, Seguimiento de las dosis recibidas por los conductores

- El Programa de Protección Radiológica (PL 02), que se remitió previamente a la inspección, se ha revisado desde la inspección anterior efectuada en 2024, y se corresponde con la revisión 5, de fecha 05/09/2025.
- Los cambios realizados en esta revisión se deben fundamentalmente a la inclusión de cambios relacionados con el RD 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otros.
- En cuanto al seguimiento de las dosis recibidas por los conductores de ETSA, a petición de los inspectores, se remitió al CSN con posterioridad a la inspección el “informe de resultados de dosimetría oficial de trabajadores de ETSA: año 2025 y Enero 2026 y Febrero 2026.”.
- Según se indicó el personal clasificado como A son los conductores de materiales nucleares y los conductores que distribuyen material radiactivo en el área de , el resto están clasificados como B, aunque todos los conductores disponen de dosímetro personal.
- El personal de categoría B, durante el 2025 y los dos primeros meses de 2026, en ningún caso ha superado el nivel de referencia de 0,1 mSv/mes.
- En cuanto a los valores personales anuales para el personal de categoría A según la tipología se observa:
 - En el caso de transportes de Logística Industria Nuclear, el personal recibe muy poca dosis dadas las características de las mercancías transportadas (materiales fisionables) la dosis máxima mensual registrada en ese periodo ha sido de mSv y la individual máxima en 2025 de mSv/año.
 - En los transportes de Logística Medicina Nuclear el personal que está expuesto a mayor riesgo es el que realiza más actividades de desconsolidación de bultos de procedencia aeroportuaria, pero los valores anuales de dosis no han superado en ningún caso el nivel de investigación anual para trabajadores de

categoría A (10 mSv/año) definido en el PPR de ETSA. La persona que más dosis ha recibido ha sido mSv/año en el 2025.

- En los valores colectivos de dosis efectivas anuales se observa que la dosis efectiva en 2025 se encuentra en el promedio de los dos años anteriores, incluso en niveles inferiores a 2023 y 2024.

Formación periódica de los trabajadores

- La formación del personal involucrado en la realización de transportes se detalla en el procedimiento PO 03.01 “Formación del personal que desarrolla actividades relacionadas con el transporte clase 7”, Rev. 10, de fecha 27 de septiembre de 2023, que se ajusta a los criterios de la IS-38 del CSN.
- Esta formación se desarrolla de manera independiente en el departamento de Logística Industria Nuclear y en el de Logística Medicina Nuclear, siendo impartida por los responsables de ambos departamentos.
- En Logística Industria Nuclear la formación básica y la requerida por la IS-38 se imparte personal e individualmente y se incluye al personal administrativo.
- En el caso de los conductores de Logística Industria Nuclear, además, reciben formación impartida por .
- Se remitió antes de la inspección la formación impartida con los registros de los resultados correspondientes al año 2025 y se mostró durante la inspección la correspondiente al 2026 recibida por conductores. Se vio la jornada formativa, temario y resultados de uno de los conductores impartida en fecha 13/03/2026.
- En cuanto a Logística Medicina Nuclear se realizó una jornada presencial el 23/05/2026 a la que asistieron 24 personas, 11 de ellas subcontratadas, se mostró el temario y la respuesta al examen, resultando todos los asistentes aprobados. Se informó que se había incluido como novedad la formación en buenas prácticas en la distribución en el transporte de material radiactivo de uso médico.

Auditorías internas y externas

- ETSA remitió al CSN con anterioridad a la inspección la relación de auditorías ya realizadas en 2025 y hasta abril de 2026 y las planificadas a partir de mayo de 2026.
- Se solicitó para realizar comprobaciones el informe resultante de la auditoría realizada por el 20/01/2026, en la comprobaron los servicios de ETSA como transportista y como Consejero de Seguridad.
- En el informe de fecha 04/03/2026 sobre la auditoría efectuada por el jefe de Calidad de empresa de España se constatan un punto de mejora y dos desviaciones menores en relación a una evaluación de formación sin calificar y etiquetas en sondas con información de verificación fuera de plazo.
- Se mostró el informe de No conformidad de ETSA al respecto de fecha 06/03/2026 en el que se recoge la explicación de las desviaciones. Esta No conformidad se trató en el Comité de Calidad del 21/04/2026 y se cerró.

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de ETSA que no se habían identificado desviaciones durante el transcurso de la Inspección y solicitó que se remitiera

Por parte de los representantes de ETSA se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos:

- 2.1.1. Actualización de la Organización de ETSA. Unidades organizativas con responsabilidades en las actividades de transporte de material radiactivo. Consejero de Seguridad
- 2.1.2. Actualización de las actividades desarrolladas por ETSA: materiales, bultos, áreas de distribución, subcontratas, etc.
- 2.1.3. Control y seguimiento de los suministradores de servicios de transporte. Expediciones de material radiactivo realizadas por otros transportistas bajo el Registro de ETSA en 2025-2026.
- 2.1.4. Vehículos. Equipamiento. Vigilancia periódica de contaminación de vehículos.
- 2.1.5. Manual de Calidad. Procedimientos operacionales en vigor.
- 2.1.6. Comprobaciones sobre la documentación de transporte de expediciones.
- 2.1.7. Informe anual del Consejero de Seguridad de Transporte.
- 2.1.8. Supervisiones internas sobre operaciones de transporte en 2025-2026.
- 2.1.9. Programa de Protección Radiológica (PPR)
 - Actualizaciones del PPR, si fuera el caso.
 - Seguimiento de las dosis recibidas por los conductores durante el periodo 2025-2026 y medidas adoptadas durante dicho periodo para su reducción.
- 2.1.10. Formación periódica de los conductores impartida en 2025-2026 en aplicación del ADR y la IS-38 del CSN: programa de formación y registros.
- 2.1.11. Auditorias efectuadas durante el periodo 2025-2026 externas e internas. Control de no conformidades. Acciones correctoras.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN